



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE LA CÁTEDRA “CÓRDOBA, CIUDAD MUNDO”

En Córdoba, a ... de de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. José Carlos Gómez Villamandos, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA n.º 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n.º 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra parte, D. José María Bellido Roche, Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Capitulares 1, con CIF P-1402100-J, nombrado con fecha 15 de junio de 2019, y en nombre y representación de la Corporación Municipal, actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

1. Que la Universidad de Córdoba, a la luz de lo establecido en el art. 2.2.j de la Ley Orgánica de Universidades y en el art. 3.j. de sus Estatutos, tiene entre sus competencias el establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas, con entidades e instituciones nacionales e internacionales, para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales.
2. Que el Ayuntamiento de Córdoba, a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 de la Constitución española, tiene propia autonomía y goza de personalidad jurídica plena. Por su parte la Ley de Bases de Régimen Local dispone que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos legalmente, incluida la promoción del municipio en diversos aspectos; entre ellos el desarrollo de una política de diálogo y de fomento de la cultura, como mecanismos participativos que desarrolla a través de sus competencias en las distintas delegaciones municipales.

3. Que con fecha 27 de junio de 2000, las partes suscribieron un convenio marco de colaboración, cuya cláusula tercera prevé la posibilidad de establecer convenios específicos.
4. Que la Delegación de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba está interesada en la colaboración con la Universidad de Córdoba para desarrollar la cátedra *Córdoba, Ciudad Mundo*, cuyo objetivo es la articulación de un proyecto, gestado en la Universidad como sede y principal ente generador del conocimiento y debido a su vocación universal y universalizadora, de difusión y proyección del papel que Córdoba ha tenido en su historia y el modo como su pasado y su presente le otorgan un valor añadido que se traduce en generación de oportunidades individuales y colectivas, personales y profesionales en una variedad importante de sectores. Así, el proyecto CÓRDOBA, CIUDAD MUNDO surge con una vocación de servicio para Córdoba, de acompañamiento para todo lo que surja de Córdoba en términos culturales y empresariales, de proyección de Córdoba y el papel que nuestra historia y patrimonio tienen para entender el mundo contemporáneo en una multiplicidad de facetas: culturales, filosóficas, biomédicas, geopolíticas y/o agro-alimentarias, etc.
5. Que la Universidad de Córdoba está en disposición de coordinar académicamente este proyecto sobre la base de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, en colaboración con la Delegación de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN es el desarrollo conjunto por parte de la Universidad de Córdoba y del Ayuntamiento de Córdoba de la Cátedra “*Córdoba, Ciudad Mundo*”, y de forma concreta, el desarrollo del programa CONEXIÓN CORDOBA destinado a crear una red de conocimiento integrado por universidades y ciudades con las que nos unen vínculos históricos, culturales y patrimoniales con el fin de generar puntos de encuentro y oportunidades de desarrollo para nuestro territorio.

SEGUNDA.- Contenido del proyecto.

La Universidad de Córdoba y la Delegación de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba aceptan realizar este proyecto de acuerdo con el siguiente Plan de Trabajo:

FUNDAMENTOS:

El proyecto *Córdoba, Ciudad Mundo* surge como un intento de la Universidad de propiciar un proyecto que articule las políticas culturales y de promoción de nuestra ciudad y su provincia a través de una marca que le ponga apellidos a la esencia sustantiva de lo que Córdoba es y representa en el marco internacional a través de su historia y sobre la base de su potencial geoestratégico. Se pretende adjetivar a Córdoba para trazar un eje de lo local a lo global como pocas ciudades lo han hecho a lo largo de la historia de la humanidad. Ese eje *glocal* aún persiste en la actualidad y hay que reactivarlo. CCM propone un modelo de aprovechamiento del fenómeno de globalización a partir de un enclave geográfico que ha alcanzado la universalidad a través de la cultura, del conocimiento y de su patrimonio. Este modelo de acceso a la globalización es un proceso abierto que puede constar de los siguientes componentes o ejes: geográfico, histórico, científico (humanidades y tecnológico), patrimonial/ artístico, sociológico/intercultural, gastronómico; y que se plasma de forma especial en el elenco de ciudades con las que nuestra ciudad ha estado vinculada a través de su historia. En

Página 2 de 9

este sentido, la Cátedra *Córdoba Ciudad Mundo* desarrollará el proyecto CONEXIÓN CÓRDOBA con el fin de crear una red de conocimiento de la que se pueda generar un posicionamiento internacional de nuestra ciudad en beneficio del desarrollo cultural, social y económico de nuestro territorio. Esta red se materializará mediante convenios específicos entre la Universidad de Córdoba y Universidades de las ciudades propuestas para formar parte de la red, además de otras instituciones públicas y/o privadas que tengan a bien integrarse en la misma.

- MÉTODO

El objeto del presente convenio se materializará a través de los siguientes fines:

- i) Sistematizar la visibilidad de las ciudades que forman parte de la red CONEXIÓN CÓRDOBA.
- ii) Aumentar su accesibilidad y presencia en los portales institucionales.
- iii) Activar la red de contactos institucionales sobre los que se desarrolla esta red.
- iv) Promover la firma de acuerdos y convenios a nivel universitario y empresarial.
- v) Fomentar la presencia de nuestra ciudad en las ciudades que forman parte de la red.
- vi) Detectar espacios de encuentro y desarrollo de proyectos conjuntos y bilaterales con estas ciudades.
- vii) Proponer actuaciones concretas en el marco de los convenios ya establecidos.

La Delegación de Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba asumirá el coste de las acciones enmarcadas en las siguientes líneas de actuación y desarrolladas durante el período de vigencia del presente convenio hasta un máximo de 10.000,00 euros, y que se desglosan a continuación:

Línea de actuación 1: Diseño y creación de un portal web destinado a visibilizar y proyectar la red CONEXIÓN CÓRDOBA promovida por la Universidad de Córdoba

Acción prevista: Creación de un portal web que actúe de repositorio de las universidades y ciudades que forman parte de la red CONEXIÓN CÓRDOBA en las que se actualicen los contactos institucionales y se den a conocer los aspectos más relevantes de dichas ciudades, sus ámbitos de desarrollo más destacados y los elementos de interés académico, cultural, patrimonial y artístico.

Previsión de gastos:	
- Diseño y creación del portal web	1.500,00 euros.
- Gestión de contenidos	1.500,00 euros.

Gasto previsto: 3.000,00 euros.

Duración de la acción: de noviembre a diciembre de 2021.

Organización: a cargo de la Cátedra CÓRDOBA CIUDAD MUNDO DE LA UCO.

Línea de actuación 2: Programación de actividades con universidades y ciudades conveniadas y propuestas de convenios con las universidades y ciudades candidatas a integrarse dentro de la red CONEXIÓN CÓRDOBA promovida por la Universidad de Córdoba

Acción prevista: Propuestas y planes de actuación con las ciudades conveniadas para la red CONEXIÓN CÓRDOBA

Previsión de gastos:	
- Premio de Investigación <i>José de la Torre y el Cerro</i> :	2.000,00 euros.

Página 3 de 9

- Programación de actos (presentación de libros, conferencias y exposiciones en el marco de los convenios suscritos): 2.500,00 euros.
- Material fungible y de funcionamiento: 500,00 euros.

Gasto previsto: 5.000,00 euros.

Duración de la acción: de noviembre a diciembre de 2021.

Organización: a cargo de la Cátedra CÓRDOBA CIUDAD MUNDO DE LA UCO.

Lugar y fecha: a determinar durante los meses de noviembre a diciembre de 2021.

Línea de actuación 3: Celebración de encuentros bilaterales con universidades y ciudades integrantes de la red CONEXIÓN CÓRDOBA

Acción prevista: Encuentro bilateral con Córdoba (Argentina) para iniciativa de posicionamiento mutuo a nivel cultural, académico gastronómico y empresarial

- Previsión de gastos:
- Difusión y comunicación 1.000,00 euros.
 - Material fungible 1.000,00 euros.

Gasto previsto: 2.000,00 euros.

Duración de la acción: dos horas.

Organización: a cargo de la Cátedra CÓRDOBA CIUDAD MUNDO DE LA UCO.

Lugar y fecha: a determinar durante los meses de noviembre a diciembre de 2021.

A tal efecto, consta en el expediente documento contable RC definitivo, n.º ____ de operación _____, de ____ de ____ de 2021, por importe de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto de 2021, Z A13 3200 45390 0. PRESIDENCIA CONVENIO UCO CÓRDOBA CIUDAD MUNDO.

TERCERA.- Comisión Mixta.

De acuerdo con el convenio marco de colaboración científica, técnica y cultural firmado entre la Universidad de Córdoba y el Ayuntamiento de Córdoba, se designará una Comisión Mixta responsable del seguimiento y cumplimiento del proyecto objeto del presente CONVENIO constituida por: el Rector de la UCO y el coordinador del proyecto CÓRDOBA, CIUDAD MUNDO, por parte de la Universidad de Córdoba y el Sr. Alcalde y el Delegado de Presidencia por parte del Ayuntamiento de Córdoba. Además, cada institución nombrará tres técnicos de apoyo a esta comisión

CUARTA.- Duración del Convenio.

Este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN tendrá vigencia a efectos económicos y de otras obligaciones desde el día 1 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, mientras permanezcan las condiciones necesarias para la consecución del objetivo recogido en el Plan de Trabajo de este CONVENIO.

El proyecto objeto del presente CONVENIO podrá interrumpirse por mutuo acuerdo entre las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del período marcado, o por cualquier otra causa.

La Universidad de Córdoba entregará al Ayuntamiento de Córdoba un informe de los resultados obtenidos hasta el momento de la interrupción y podrá utilizar libremente dichos resultados, siempre que salvguarde las condiciones estipuladas en las cláusulas quinta y siguientes.

QUINTA.- Confidencialidad y publicación de resultados.

Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones técnicas pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del trabajo objeto de este CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, mientras esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán carácter confidencial. Cuando una de las partes desee utilizar los resultados parciales \ finales, en parte \ en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, etc., deberá solicitar la conformidad de la otra parte por escrito, mediante carta certificada dirigida al responsable de la misma en el seguimiento del proyecto.

La otra parte deberá responder en un plazo máximo de 45 días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo \ conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para su difusión.

Tanto en publicaciones como en patentes, se respetará siempre la mención a los autores del trabajo; en estas últimas figurarán en calidad de inventores. En cualquiera de los casos de difusión de resultados se hará siempre referencia especial al presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.

SEXTA.- Pago.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y lo dispuesto en la Base 50 de Ejecución del Presupuesto Municipal 2021: Plan Estratégico de Subvenciones, *“Finalmente, por su cuantía, serán de pago anticipado todas las Subvenciones y Convenios cuyo importe no supere 25.000 €, así como todas aquellas que figuren con modalidad anticipada expresamente en los cuadros del Plan Estratégico que a continuación se adjuntan.”*

Por tanto, el pago de la subvención se realizará de forma anticipada, quedando exonerada la entidad de constituir garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 a) de la Ordenanza General de Subvenciones, al no exceder de la cantidad de 12.000 euros.

SÉPTIMA.- Compatibilidad.

La subvención del Ayuntamiento de Córdoba será compatible con otras modalidades de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales que obtenga la entidad beneficiaria para el mejor desarrollo de las actividades previstas, siempre que el conjunto de las ayudas no supere el límite del coste de la inversión total del proyecto o proyectos a ejecutar. Este extremo deberá ser acreditado por el órgano competente de la entidad beneficiaria, debiendo la misma comunicar al Ayuntamiento, en el término máximo de un mes desde la misma, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

OCTAVA.- Modificación del Convenio.

Las partes podrán modificar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN en cualquier momento, por mutuo acuerdo. Las disposiciones de la cláusula quinta subsistirán después de la terminación o rescisión del mismo.

NOVENA.- Rescisión del Convenio y criterios de graduación ante posibles incumplimientos.

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del proyecto, y se procederá a la reversión de los objetos aportados a cada una de las partes.

El grado de incumplimiento respecto a lo previsto en el proyecto y justificado, se determinará proporcionalmente al porcentaje que no se haya ejecutado, o no se haya justificado correctamente. A este tenor, se entenderá cumplido el objeto del convenio, cuando se alcance un grado de ejecución mínimo equivalente al 75% del importe total de la misma, sin perjuicio de la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes a la parte no ejecutada.

DÉCIMA.- La Universidad de Córdoba (UCO), se compromete a:

A) Desarrollar el Proyecto denominado “CÓRDOBA, CIUDAD MUNDO”, mediante la ejecución de las actividades indicadas anteriormente para la consecución de los objetivos fijados.

B) Realizar la justificación de la subvención concedida, antes del 31 de marzo de 2022. Para ello, aportará la siguiente documentación:

- Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas, que, entre otros extremos, deberá contener una declaración del responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención, y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el proyecto.
- Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del proyecto o actividad subvencionada.
- Cuadro comparativo entre los gastos presupuestados y los realmente realizados, clasificado según el tipo de gasto recogido en el Presupuesto aprobado en la concesión.
- Relación clasificada de todos los gastos producidos por el proyecto subvencionado en la que se detalle, de cada uno de ellos: tipo de gasto, concepto, acreedor, nº de factura, importe, fecha de la factura y fecha de pago.

Página 6 de 9

- Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que acrediten gastos generados por la totalidad del Proyecto subvencionado por el Ayuntamiento. Las facturas que justifiquen la subvención concedida deberán ser originales y contener los siguientes elementos:
 - Número y, en su caso, serie. Fecha de expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Número de Identificación Fiscal atribuido por la administración tributaria española, o en su caso, por la de otro estado miembro de la Comunidad, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
 - Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - Descripción suficiente de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, incluyéndose el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
 - Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
 - Cuota tributaria que, en su caso, deberá consignarse por separado.
 - Fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- Se procederá por el servicio gestor, en caso de retirada de documentos originales, a la validación y estampillado de los documentos originales para posibilitar el control en la concurrencia de subvenciones. En el caso de facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.
- Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores, mediante apunte bancario (fotocopia de transferencia, cheque o matriz) o bien el recibí del acreedor en el propio documento de gasto.
- Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.
- Acreditación de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

• **C) A cumplir con las siguientes obligaciones generales:**

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Las actuaciones subvencionadas deben limitarse al ámbito local, estar relacionadas con el mismo, funcional o institucionalmente, o repercutir su ejecución en el mismo.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos hasta la finalización del plazo establecido en el art. 39 de la Ley 38/2003.
- Hacer constar en toda información o publicidad de la actividad objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.
- Proceder al reintegro de la cuantía recibida si estuviera incurso en alguna de las causas de reintegro.

A la firma del presente Convenio se aportará la siguiente documentación, en el caso de no haber sido entregadas anteriormente:

- Declaración de si se han recibido o no, otras cantidades de entidades públicas o privadas, acreditando en su caso la cantidad de cada una de ellas y la suma de todas las recibidas.
- Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de no tener pendiente de justificar ninguna subvención con el Ayuntamiento de Córdoba.
- NIF.
- DNI del representante de la Entidad que hace la solicitud.
- Acta donde se recoja que el solicitante es el representante legal de la Entidad.

Para todos los aspectos no recogidos en el presente CONVENIO, se estará a lo dispuesto en el convenio marco suscrito entre las partes. En caso de litigio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Córdoba.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

D. José Carlos Gómez Villamandos

D. José María Bellido Roche

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

28d3df34a782541c3157d91139d7e20c80bd9def

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 0b94f65b7f608b8afb949aa868ec5be52be3e44834d39647ea3a3e23d8ea6b5e569ec2e25ae34640a9823
0b075beed06fdb884d326c4c2a19584370d65894aa4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016682_2021_0000000000000000000000008635587

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 26/11/2021 13:30:58

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

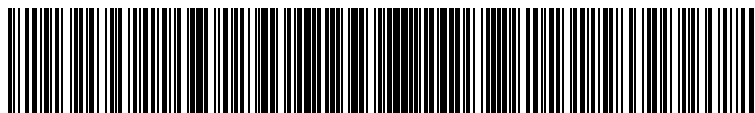
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 28d3df34a782541c3157d91139d7e20c80bd9def

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf